



BUENOS AIRES

LEY 10922

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Enfermedad fibroquística. Provisión de medicamentos a través de la cuenta especial "Banco de Drogas Antineoplásicas" (ley 7123) a centros de referencias y servicios pertinentes para su diagnóstico y tratamiento.

Sanción: 14/06/1990; Promulgación: 03/07/1990; Boletín Oficial 26/07/1990.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º: Establécese que a través de la Cuenta Especial "Banco de Drogas Antineoplásicas, creada por Ley 7.123, se proveerá de los medicamentos específicos, insumos necesarios y vitaminas complementarias que hacen al tratamiento de base, a los Centros de Referencia y Servicios pertinentes estatales, provinciales o municipales, para el diagnóstico y uso exclusivo en el tratamiento de la enfermedad Fibroquística (Mucovisodosis)".

Art. 2º: El Poder Ejecutivo determinará el órgano de aplicación de esta ley.

Art. 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Vigente, las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos noventa.

